



**Póliza de
Compra de Servicios**
(Purchase of Service Policy)

**761 Corporate Center Drive, Pomona CA 91768
(909) 620-7722**

Esta póliza puede ser vista en Internet en www.sgprc.org

**Aprobado por la Junta Directiva – 9 de Diciembre, 2009
Aprobado por DDS - Julio 2010**

ÍNDICE

<u>PÓLIZA</u>	<u>PÁGINA</u>
Declaración de la Póliza de Compra de Servicios.....	3
Programa de Día para Adultos y Tipos de Apoyo.....	6
Intervención de Comportamiento.....	7
Programa de Cuidado de Día (Guardería).....	9
Entrenamiento para Empleo y Servicios de Tipos de Apoyo.....	11
Día Extendido y Servicios de Año Extendido.....	12
Servicios Genéticos.....	12
Servicios para Vida Independiente (ILS).....	12
Entrenamiento y Desarrollo Individual/Familiar.....	12
Servicios para el Desarrollo Infantil.....	16
Servicios de Comportamiento Intensivo para Niños(as) con Autismo.....	18
Servicios de Equipo Médico y Dental.....	20
Entrenamiento para Mobilizarse.....	22
Entrenamiento de Habilidades para Los Padres.....	23
Servicios para Pre-escolares.....	24
Servicios Residenciales.....	24
Servicio de Cuidado de Descanso (Respiro).....	26
Entrenamiento sobre la Sexualidad.....	28
Entrenamiento en Habilidades Sociales.....	29
Servicios de Asistencia en la Vivienda (SLS).....	31
Servicios de Terapia.....	33
Transporte.....	34

Declaración de la Póliza de Compra de Servicios

El Centro Regional de San Gabriel/Pomona (SG/PRC) puede comprar servicios y tipos de apoyo cuando estos servicios logren: (1) que la persona pueda aproximarse a los patrones de la vida diaria de una persona sin discapacidades de la misma edad. (2) que lleve a una vida más independiente, productiva y normal en la comunidad, y (3) promover las oportunidades de participar en la vida comunitaria.

Los recursos públicos que están disponibles para ejecutar el servicio, así como otras fuentes de financiación disponibles, que serán examinados antes de que el centro regional compre cualquier servicio. La Ley Lanterman especifica que estos recursos públicos incluyen, pero no se limitan al Seguro Social, Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI), Programa de Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS), Medi-Cal, Medicare, seguro privado y los fondos de fideicomiso. En aquellos casos en que se determina que otra agencia debe ser responsable, asistencia en la obtención de servicios necesarios será proporcionada. Mientras se obtiene la financiación de la otra agencia, el centro regional puede comprar servicios de urgencia y tipos de apoyo necesarios hasta que esa agencia provea los servicios. Los padres de menores, edades de 0-17 años, también están obligados a pagar una porción de los costos para el servicio de descanso (Respiro), cuidado de día (Guardería), y servicios de campamento como lo especifica el Estado de California, Departamento de Servicios del Desarrollo en el Programa de Participación de la Familia en los Costos de Servicios.

Cualquier servicio y tipos de apoyo se podrán comprar para satisfacer las necesidades asociadas a una discapacidad del desarrollo, con estos servicios y tipos de apoyos se logrará realizar todo o cualquier parte del Plan de Programa Individual. Como se indica en la Ley Lanterman, el centro regional tendrá en cuenta la responsabilidad de la familia para proveer los servicios similares a un niño(a) sin discapacidad. Además, el centro regional deberá asegurar que los individuos y sus familias cuando es apropiado, participen en todas las decisiones relacionadas con la identificación de los servicios y tipos de apoyo en el Plan de Programa Individual (IPP) y Planes de Servicio Familiar Individualizado (IFSP). El IPP y IFSP se elaborarán en común por uno o más representantes del centro regional, incluyendo el coordinador(a) de servicios, la persona con la discapacidad, y donde es apropiado, los padres de familia, el representante legal (tutor), o conservador, los participantes en la reunión de IPP/IFSP también pueden incluir a otras personas.

Cada servicio deberá ser identificado en el IPP/IFSP y estar asociado con uno o más objetivos. La planificación de programas individuales y el proceso de los Planes de Servicio Familiar Individualizado está en el corazón de la función del centro regional para planificar y satisfacer las necesidades del individuo y su familia, utilizando todas las fuentes alternativas de financiación disponibles siempre que sea posible, y la compra de servicios a precios razonables, donde no están disponibles. Dado que la función del centro regional es la de coordinar servicios, se enfoca en las oportunidades de participar en la vida comunitaria, proveerles oportunidad de trabajo, actividades sociales y de recreación en un ambiente natural con personas sin ningún tipo de discapacidad de desarrollo, siempre que sea posible. Por lo tanto, el IPP/IFSP, debe ser consciente y sensible a estos temas de calidad de vida.

Se le dará la mayor prioridad a los servicios que promueven la elección y reenforzar el poder decidir por sí mismo, dando oportunidades de participar en la vida comunitaria con énfasis en la interacción con personas sin ningún tipo de discapacidad del desarrollo, y fomentar los apoyos naturales no remunerados.

Cualquier servicio y tipos de apoyo podrán ser comprados solo de aquellos proveedores que sigan los criterios de calidad establecidos por el centro regional, el Departamento de Servicios del Desarrollo de California y los reglamentos relacionados con el servicio. El equipo de planificación de IPP/IFSP deberá considerar lo siguiente al seleccionar un proveedor de servicios del cliente y tipos de apoyo:

1. La capacidad del proveedor de dar servicios y tipos de apoyo de calidad, el cual cumplirá con el objetivo especificado en el IPP/IFSP.
2. El costo de proporcionar servicios y tipos de apoyo de calidad comparable por diferentes proveedores, si están disponibles, se revisarán, y el proveedor menos caro que tenga la disponibilidad de los servicios comparables; incluyendo los gastos de transporte, que sea capaz de lograr todo del plan de Programa Individual del Individuo será elegido. Para determinar el proveedor de menor costo, la disponibilidad de la participación financiera del gobierno federal se considerará. El individuo no estará obligado a utilizar el proveedor menos costoso, si esto resultara en que el cliente se mueve de un proveedor existente de servicios o tipos de apoyo a servicios más limitados o menos integrados y tenga menor tipo de apoyo.
3. La capacidad del proveedor de desarrollar y facilitar los servicios en ambientes naturales con apoyos naturales.
4. La capacidad del proveedor para capacitar a los individuos y sus familias, cuando es apropiado, a tomar decisiones de sus propias vidas incluyendo donde y como han de vivir, sus relaciones con la gente de la comunidad, la manera en que manejen su tiempo, incluyendo la educación, el empleo o trabajo y el ocio, la búsqueda de su futuro personal, y la planificación y ejecución de los programas. Las preferencias culturales y valores del individuo y de las familias, también serán consideradas en la compra de servicios y tipos de apoyo.
5. La capacidad del proveedor para proporcionar servicios que resulten en crear una vida más independiente, productiva y una vida más normal para la persona.

SG/PRC no comprará tratamientos experimentales, los servicios terapéuticos o dispositivos que no han sido clínicamente determinados o científicamente no han demostrado su eficacia o seguridad o que los riesgos y complicaciones son desconocidos.

La continuación de la financiación de los servicios ocurrirá si la persona con discapacidades, o cuando es apropiado, los padres de familia, el representante legal (tutor), o conservador y el centro regional están de acuerdo con los servicios y tipos de apoyo que se le están proporcionando son apropiados y se ha visto progreso en lo que respecta al cumplimiento de los objetivos escritos en el IPP.

Las personas con discapacidades del desarrollo tienen los mismos derechos y responsabilidades legales garantizadas para todas las demás personas por las leyes federales y estatales. Ninguna persona que reúna los requisitos por tener una discapacidad del desarrollo se excluirá de participar en, ser negado de los beneficios de, o ser sujeto a discriminación bajo cualquier programa o actividad, que recibe fondos públicos.

Esta declaración de póliza deberá ser aplicada a lo largo de las normas especificadas para cada categoría de servicio. Los servicios en esta póliza no estarán todo incluido. Circunstancias inusuales relacionadas con una discapacidad del desarrollo pueden requerir servicios adicionales no incluidos. Las excepciones a la compra de Servicio de Póliza de Servicio deberá ser revisado y aprobado por el Director Ejecutivo del Centro Regional de San Gabriel/ Pomona (SG/PRC).

Programa de Día para Adultos y Tipos de Apoyo

Servicios de día para adultos y tipos de apoyo comprados por el centro regional están diseñados para desarrollar, mantener o mejorar el cuidado personal, abogar para sus propios derechos, entrenamiento para el empleo, la integración en la comunidad y la sociedad, movilidad, y habilidades de comportamiento. Los tipos de programas incluyen centros de actividades, centros de adultos con discapacidades, programas de manejo de comportamiento, y centros de cuidado de salud diurno para adultos. Se dará prioridad a los servicios y tipos de apoyos que utilizan medios naturales para el entrenamiento, reenforzar la capacitación, fomentar el desarrollo de apoyos naturales, y trabajar hacia el objetivo o meta final del empleo.

Los adultos deben considerar primeramente ser referidos al Departamento de Rehabilitación “*Department of Rehabilitation*” de entrenamiento para el empleo o trabajo con apoyo, y luego explorar un programa de actividades de trabajo antes de un programa diurno para adultos. Al comprar los servicios y tipos de apoyos, el centro regional tendrá en cuenta que los precios sean razonables para estos servicios. Los precios razonables deberá incluir la combinación del costo de transporte y el programa diurno de adultos y tipos de apoyos.

El centro regional puede comprar servicios de día y tipos de apoyo si reúnen los siguientes requisitos.

1. El adulto no es elegible para un programa escolar público.
Y
2. El adulto no es elegible para un trabajo con apoyo, programas de actividades de trabajo, o un programa financiado por Medi-Cal.
Y
3. Las necesidades del individuo se pueden alcanzar mejor mediante la compra de servicios de día y tipos de apoyo.
Y
4. El individuo está dispuesto a asistir y participar en los servicios y tipos de apoyo (si el individuo es capaz de indicar su preferencia)

El adulto, el representante legal (tutor), o conservador elige los servicios y tipos de apoyo basados en las recomendaciones del personal del centro regional y las necesidades de la persona, la disponibilidad de entrenamientos alternativos y experiencias de socialización en ambientes naturales, la necesidad de aumentar las habilidades de cuidado personal o de otro tipo que permiten a la persona a residir en un arreglo de vivienda menos restrictivo; y cualquier otros factores identificados.

12/09

Intervención de Comportamiento

Los servicios de intervención de comportamiento están diseñados para proporcionar educación, entrenamiento, y apoyo a las familias y/o proveedores de servicios en situaciones en donde el cliente presenta dificultades o problemas emocionales, sociales o de comportamiento que interfieren con la capacidad de un individuo para participar en la vida familiar y comunitaria y/o permanecer en un entorno de vivienda menos restrictiva.

El propósito de los servicios de intervención de comportamiento es desarrollar un plan de intervención que se llevarán a cabo por la familia o el proveedor de servicios.

1. El plan incluirá medidas para enseñar comportamientos de reemplazo más adecuados y reducir los comportamientos problemáticos o difíciles.
2. El plan se centrará en el aumento de las habilidades de la familia o el proveedor de servicios cuando interactúan o instruyen a la persona.
3. El plan deberá enfatizar el aumento de comportamientos positivos y de habilitar la adaptación y reducir los comportamientos que no son de capacidad de adaptación.
4. El plan no incluirá técnicas de intervención de comportamiento que pueden causar dolor o trauma.

Las familias deben asistir a sesiones de entrenamiento de grupo en estrategias de intervención del comportamiento, apropiado para las personas elegibles por el centro regional antes de comprar cualquier servicio en el hogar de intervención de comportamiento. El entrenamiento o capacitación en grupo se ofrece con regularidad y se proporciona información básica sobre las técnicas de comportamiento. En muchos casos la aplicación de esta información básica es suficiente para mejorar el comportamiento de la persona en el hogar y la comunidad. Si una intervención de comportamiento mas intensiva es autorizada, este entrenamiento o capacitación también prepara a las familias teniendo la expectativa de un resultado exitoso. Dependiendo de las necesidades individuales de cada familia, las horas de servicio de descanso (Respiro) para asistir al entrenamiento de estrategias de comportamiento, pueden ser autorizadas.

La necesidad de servicios de intervención de comportamiento se determinará a través del proceso del IPP/IFSP. Hay varios factores que se examinan para determinar la necesidad de intervención del comportamiento. Estas pueden incluir:

- Cambios recientes en el comportamiento.
- ¿Cuánto tiempo el comportamiento ha sido motivo de preocupación?
- Los servicios de comportamiento anteriores y sus resultados.
- Nivel de desarrollo.
- La presencia de factores de estrés significativo, aparte de los comportamientos problemáticos o difíciles.

Cuando la necesidad de servicios ha sido determinada, un especialista en intervención del comportamiento colaborará con todas las personas involucradas para realizar una evaluación que incluye un análisis funcional de los comportamientos problemáticos o difíciles y un plan para ayudar a la persona y su familia. (Véanse los criterios a continuación.)

Se puede comprar los servicios de intervención de comportamiento si se cumplen las siguientes condiciones:

1. El comportamiento interfiere significativamente con la participación en la vida familiar y la comunidad, o la capacidad de permanecer en el entorno de vivienda menos restrictivo. Algunos ejemplos de comportamientos que llenan estos criterios son auto-lesiones, agresiones o comportamiento agresivo, u otros comportamientos perjudiciales y/o comportamientos peligrosos.

Y

2. Una evaluación ha sido completada por un especialista que indica que el individuo se beneficiaría de la intervención de comportamiento y que la familia/proveedor de servicio se compromete a poner en práctica las recomendaciones del plan de intervención. La evaluación debe incluir un análisis funcional de los comportamientos que han sido motivo de preocupación, como también las intervenciones positivas para enseñar comportamientos adecuados que reemplacen los comportamientos agresivos, los planes de intervención que sean congruentes con el análisis funcional, el procedimiento para la recolección de datos, y el resultado esperado.

Y

3. La familia ha completado el entrenamiento en grupo de intervención del comportamiento.

Los padres y proveedores de servicios deben reconocer que el éxito de esta intervención de comportamiento depende de su participación activa, del aprendizaje y la implementación de técnicas de comportamiento, y la voluntad de cambiar su comportamiento con el fin de apoyar apropiadamente las necesidades especiales de esa persona.

Para niños y jóvenes en edad escolar, el centro regional no puede proporcionar servicios de intervención de comportamiento para comportamientos problemáticos que se producen en el entorno escolar, aunque la coordinación y comunicación con el programa escolar se debe fomentar.

Todos los servicios de esta categoría deben especificar un tiempo-limitado en el curso de intervención. La autorización no debe exceder más de seis meses, y el progreso generalmente será revisado después de tres meses de intervención. Los servicios no continuarán a menos que un progreso razonable hacia los objetivos/resultados del IPP/IFSP se haya hecho.

Programa de Cuidado de Día (Guardería)

El objetivo del centro regional es de apoyo para cubrir el costo extra de cuidado especializado debido a las necesidades excepcionales de un niño(a) con una discapacidad del desarrollo, cuando el programa de cuidado de día (Guardería) no está disponible a través de los recursos habituales en la comunidad, cuando estos servicios no se encuentran en la comunidad a costos razonables. No es nuestra intención cubrir todos los costos asociados con proveer cuidado y supervisión de un niño(a) con una discapacidad del desarrollo (menores de 18 años) que es incapaz de cuidarse a sí mismo(a).

Los padres de familia tienen que pagar el costo normal de un programa de cuidado de día (Guardería) de un niño(a) sin discapacidad hasta que el niño(a) alcance la edad de 13 años. El Centro Regional financiará la diferencia entre el costo incremental normal y el costo real para los niños(as) con discapacidades del desarrollo hasta la edad de 13 años. El centro regional cubrirá el costo completo de los 13 años a los 18 años de edad. Después de los 18 años, otros servicios y beneficios incluyendo el Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI) “*Supplemental Security Income*” y el Programa de Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS) “*In-Home Support Services*” serán considerados para la determinar si hay necesidad de comprar un programa de cuidado de día (Guardería).

El programa de cuidado de día (Guardería) es uno de los tres servicios específicos dentro de los servicios del Centro Regional que la ley requiere que haya una evaluación para el Programa de Participación de la Familia en los Costos de los Servicios (FCPP) “*Family Cost Participation Program*“. FCPP se aplicará a las familias que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El niño(a) es de 0 a 17 años de edad, y
2. El niño(a) vive en la casa de sus padres, y
3. El niño(a) no es elegible para Medi-Cal.

El centro regional solamente pagará el programa de cuidado de día (Guardería) si los padres están trabajando o recibiendo entrenamiento vocacional. En las familias con dos-padres, ambos madre y padre deben de estar trabajando o recibiendo entrenamiento vocacional para calificar para el servicio. En familias que consisten de un solo padre/madre, el padre/madre debe de estar trabajando o recibiendo entrenamiento profesional para calificar para el servicio.

La necesidad y la cantidad de horas de servicios del programa de cuidado de día (Guardería) se determinará a través del proceso del IPP/IFSP. En la determinación de esta necesidad, el centro regional tendrá en cuenta las responsabilidades que tiene una familia para proveer servicios similares a un niño(a) sin discapacidad. El programa de cuidado de día (Guardería) sólo se proporcionará si el cliente requiere un grado de cuidado más alto de lo que normalmente se asocia con el cuidado que requiere una persona sin una discapacidad del desarrollo.

El número de horas del programa de cuidado de día (Guardería) puede variar dependiendo de la necesidad de la persona y puede ser de una (1) a 20 horas a la semana.

Para determinar si el niño requiere un programa de cuidado de día (Guardería) especializado, los padres de familia, el representante legal (tutor), y el centro regional tendrá en cuenta los factores y condiciones siguientes:

1. Problemas de comportamiento sumamente difíciles o significativos, incluyendo hiperactividad disruptiva o perjudicial, el comportamiento auto-abusivo, comportamiento agresivo con manifestaciones de emociones (*acting-out*), el comportamiento de agredir u atacar y/o dificultades emocionales;
2. Necesidades médicas y/o físicas consideradas significativas, incluyendo el uso de equipo que requiere a una persona entrenada en cuidado especializado, como las necesidades de alimentación que requieren de mucho tiempo y esfuerzo por los proveedores de cuidado, bomba aspirante, alimentación por medio de tubo, convulsiones o ataques epilépticos incontrolables, o cualquier otra necesidad médica/o física que requiere mucho tiempo y esfuerzo o un entrenamiento especializado;
3. Un niño(a), después de los 5 años de edad, que tenga necesidades de cuidado personal muy significativas, incluyendo la falta de aprendizaje a usar el servicio/baño, incapacidad para comunicar sus necesidades básicas, falta de habilidades de auto-ayuda, tales como bañarse, ir al baño, vestirse, alimentarse, y la falta de habilidad para ambular.

Para determinar el tipo de programa de cuidado de día (Guardería) (en el hogar o fuera del hogar, o en un escenario individual o en grupo), el equipo de IPP/IFSP deberá determinar el programa más adecuado, y de costo-beneficio disponible.

Se espera que las familias tengan acceso a las referencias para programas de cuidado de día (Guardería) apropiado a través de “La Red de Recursos y Referencias (R & R) para Cuidado de Niños(as) de California” (*California Child Care Resource & Referral (R & R) Network*) para tener opciones de cuidado infantil local. Esta red está designada por el Estado de California para ayudar a las familias en la búsqueda de opciones de programas de cuidado de día (Guardería), incluyendo la provisión de recursos para niños con discapacidades. El centro regional también asistirá a la familia en la localización y utilización de un programa de cuidado de día (Guardería) proporcionados por las agencias genéricas y de la comunidad, tales como escuelas públicas, Y.M.C.A.s, y otros programas de cuidado de día (Guardería) al servicio de la comunidad.

De acuerdo con el “Acta de los Americanos con Discapacidades (ADA)” (*Americans with Disabilities Act (ADA)*), los proveedores del programa de cuidado de día (Guardería) tienen la responsabilidad de evaluar si un niño(a) con discapacidad puede ser razonablemente acomodado por el programa de cuidado de día (Guardería) sin costo adicional. Solo cuando esa acomodación está “por encima y más allá” de una “adaptación razonable” puede tener un cargo adicional impuesto por el programa de cuidado de día (Guardería).

El programa de cuidado de día (Guardería) no debe sustituir a un programa de escuela pública. El programa de cuidado de día (Guardería) para que al niño(a) se puede proporcionar, además de servicio de descanso (Respiro) para la familia, y la cantidad de servicio de descanso (Respiro) será determinado a satisfacer las necesidades de la familia sin reducir el número de horas del programa de cuidado de día (Guardería) ya proporcionados.

Para los infantes/bebés y niños menores de tres años de edad que participan en el programa de Early Start (*Comenzar Temprano*), que aun no tienen un diagnóstico de una discapacidad del desarrollo, el programa de cuidado de día (Guardería) se considera un servicio no requerido y no se incluirá en el IFSP del niño. El centro regional no comprara servicios no necesarios, pero puede proveer referencias y recursos de programas de cuidado de día (Guardería) en la comunidad.

Entrenamiento para Empleo y Servicios de Tipos de Apoyo

El empleo es un instrumento importante para los adultos para alcanzar una vida más independiente y productiva. Todos los adultos deben ser considerados para un entrenamiento para empleo.

Referencias de este servicio puede hacerse a través del Departamento de Rehabilitación (DOR), “*Department of Rehabilitation (DOR)*”, con el apoyo de programas de trabajo y programas de actividad laboral. Es la responsabilidad de DOR financiar servicios de apoyo para el trabajo hasta que el adulto se estabiliza en un trabajo específico. Tras la estabilización, por lo general dentro de los seis (6) meses, DOR notifica al centro regional, por lo menos quince (15) días antes de la transición de la financiación por el centro regional. El centro regional puede entonces seguir comprando servicios de tipos de apoyo para el trabajo.

Cuando el centro regional está considerando las referencias para los servicios de entrenamiento para empleo y tipos de apoyo, se dará prioridad a las agencias que pueden hacer arreglos a tiempo para la colocación laboral, de preferencia en un ambiente de trabajo con personas sin discapacidades.

El centro regional puede comprar servicios de entrenamiento para empleo y tipos de apoyo si reúne todos los siguientes criterios:

1. El adulto está dispuesto a participar en los servicios de entrenamiento para empleo y tipos de apoyo.
2. El adulto no es elegible para un programa apropiado de una escuela financiada con fondos públicos.
3. El adulto no es elegible para fondos del Departamento de Rehabilitación (DOR).

Día Extendido y Servicios de Año Extendido

Día Extendido y Servicios de Año Extendido se han diseñado para niños en edad escolar y jóvenes que viven en el hogar/hogares de cuidado de crianza que tienen una necesidad constante de estar en un entorno estructurado supervisado, más allá del programa de la escuela; para promover y mantener un comportamiento positivo. Los programas funcionan después del horario escolar, los sábados y durante las vacaciones escolares. Los padres son responsables del cuidado de los niños(as) en días festivos. Día extendido/servicios de año en el que también reúne el criterio de un programa de cuidado de día (Guardería), también estará sujeto al Programa de Participación de la Familia en los Costos de los Servicios para Niños(as) de 0 a 17 años de edad.

La necesidad de estos servicios se determinará a través del proceso de Plan de Programa Individual con consideración a las preferencias del niño(a) o joven y, en su caso, los padres de familia, el representante legal (tutor), o conservador.

Día Extendido y Servicios de Año Extendido se pueden comprar si el siguiente criterio se cumple:

El niño(a)/el joven exhibe comportamientos que requieren una intervención más allá de lo esperado de un programa de cuidado de día (Guardería) genérico o un entorno de recreo. Estos comportamientos pueden incluir comportamiento agresivo, el comportamiento de agredir o el comportamiento auto-abusivo, o destrucción de propiedad, u otras conductas que puedan poner en peligro al cliente o a otros. Otros comportamientos adicionales pueden incluir berrinches significativos, tiende a extraviarse en la comunidad, hiperactividad extrema o comportamientos de auto estimulación. Estos servicios son adquiridos sólo cuando son necesarios para mantener al cliente dentro del entorno familiar/hogar de crianza.

Los servicios no continuarán a menos que haya un progreso razonable hacia los objetivos del IPP que se han hecho.

Servicios Genéticos

Los servicios genéticos están diseñados para prevenir o minimizar el efecto de una probable discapacidad del desarrollo a través de estudios de diagnóstico. Los estudios de diagnóstico evalúan el riesgo individual de ser los padres de un niño(a) con una discapacidad del desarrollo o un trastorno genético específico asociado con el retraso en el desarrollo.

Si parece que es necesario realizar las pruebas antes del nacimiento del bebé, el centro regional puede referir al individuo a un centro de diagnóstico prenatal aprobado por el estado para una evaluación adicional.

Los servicios genéticos también incluye una evaluación de diagnóstico para determinar si existe una etiología (causa) genética que representa la discapacidad del desarrollo de un individuo.

La evaluación genética o asesoramiento se proporciona generalmente por un asesor del Centro Regional.

El centro regional puede comprar servicios de prevención/genéticos y los servicios de apoyo si se cumplen las siguientes condiciones:

1. Una evaluación por el especialista del centro regional ha determinado que una persona está en riesgo de ser padres de un niño(a) con una discapacidad del desarrollo.

O

2. Una evaluación por el especialista del centro regional recomienda pruebas de diagnóstico para determinar la etiología (causa) de la discapacidad del desarrollo.

Y

3. El individuo ha sido negado o no es elegible para Medi-Cal, seguro privado u otra cobertura.

Servicios para Vida Independiente (ILS)

Los servicios para vida independiente (ILS) están diseñados para proporcionar apoyo y entrenamiento en un entorno natural para los adultos(as) en habilidades como:

- cocinar
- limpiar
- hacer compras
- la planificación y la preparación de las comidas
- administrar su dinero
- utilizar el transporte público
- localizar una vivienda adecuada
- desarrollar y mantener su salud e higiene personal
- uso de los recursos de la comunidad, incluyendo los servicios médicos y dentales
- mantenerse seguro en casa y en la comunidad
- aprender a hacer cosas lo más independientemente posible.

El objetivo de estos servicios es ayudar a una persona a aprender a hacer cosas lo más independiente posible y ser participantes plenos en la vida comunitaria.

El entrenamiento puede ser proporcionado en el hogar del adulto(a) y/o en un entorno comunitario. El entrenamiento no se facilitará a los residentes de una vivienda certificada o con licencia, ya que estos programas están obligados a proporcionar el entrenamiento individualizado en las habilidades antes mencionadas. El entrenamiento puede comenzar en el hogar familiar hasta tres (3) meses antes de que un adulto(a) este listo para moverse a un entorno independiente.

El centro regional puede adquirir entrenamiento para los servicios de vida independiente (ILS), si se cumplan las siguientes condiciones:

1. El adulto(a) comprende los objetivos y las expectativas de los servicios, y
2. El adulto(a) expresa su voluntad de participar.

Los servicios y tipos de apoyos y el número de horas al mes, estará determinado por las necesidades individuales y las opciones basadas en las habilidades existentes y las que él o ella quieran aprender. Estos servicios deberán especificar un tiempo limitado en el tiempo de intervención para la adquisición de habilidades. Estas autorizaciones no deben exceder más de seis (6) meses.

Entrenamiento y Desarrollo Individual/Familiar

La participación en seminarios y conferencias ofrece oportunidades a las personas con discapacidades del desarrollo y/o miembros de su familia a desarrollar destrezas y habilidades en liderazgo y/o aumentar sus conocimientos sobre las discapacidades del desarrollo y los recursos relacionados. Los costos de transporte, alojamiento y comida son responsabilidad de la persona o familia.

Miembro Familiar

El centro regional puede financiar la mitad de la cuota de inscripción para la participación familiar en las conferencias o seminarios dos veces por año fiscal. El equipo del Plan de Servicios Familiar Individualizado (IFSP)/ Plan de Programa Individual (IPP) determinará que se cumplan las siguientes condiciones:

1. La conferencia o seminario será presentado por personal calificado.

Y

2. La conferencia o seminario ayudará a la familia a comprender las necesidades especiales de su miembro familiar y enriquecerá el desarrollo de la persona.

Adultos(as) con Discapacidades del Desarrollo

El centro regional puede financiar es costo total de la cuota de inscripción para la participación de adultos(as) a una conferencia o seminario por el año fiscal. El equipo del Plan de Programa Individual (IPP) determinará que se cumplan las siguientes condiciones:

1. La conferencia o seminario será presentado por personal calificado.

Y

2. La conferencia o seminario ayudará a los adultos(as) en el cumplimiento de los objetivos de su IPP.

O

3. La conferencia o seminario ayudará en desarrollar habilidades de liderazgo y promover asociaciones para servir en las juntas o comités de las mesas directivas de agencias locales.

Servicios para el Desarrollo Infantil

Los Servicios para el Desarrollo Infantil y tipos de apoyo están diseñados específicamente para bebés y niños(as) menores de tres (3) años, para mejorar el funcionamiento de una o más áreas de retraso en el desarrollo y/o para ayudar a los padres/o aquellas personas que cuidan al niño(a) a comprender, aceptar y trabajar con las necesidades especiales de sus hijos(as). Los servicios y tipos de apoyos pueden comenzar tan temprano como poco después del nacimiento del niño(a) hasta el tercer cumpleaños del niño(a).

Las instrucciones y actividades, impartidos por instructores calificados, tratando todas las áreas del desarrollo infantil, incluyendo desarrollo cognitivo, motor grueso y fino, comunicación, social/emocional, y las habilidades autónomas/adaptivas. Algunos programas de desarrollo infantil se especializan en áreas tales como los niños con autismo, los niños medicamente frágiles, y los niños con problemas de visión y audición. Los proveedores de programas para el desarrollo infantil están obligados a proporcionar entrenamiento y tipos de apoyo para los padres/ o aquellas personas que cuidan al niño(a). Por lo tanto, se espera que los padres/ o aquellas personas que cuidan al niño(a) participen activamente en ese entrenamiento.

El centro regional puede comprar un programa para el desarrollo infantil, si una de las siguientes condiciones se cumple:

1. El bebé/niño(a) tiene un riesgo establecido de desarrollar una discapacidad del desarrollo, debido a factores biológicos, médicos, o factores del medio ambiente y una evaluación ha indicado que un programa para el desarrollo infantil podría reducir ese riesgo.

O

2. El bebé/niño(a) ha sido diagnosticado con un retraso del desarrollo o discapacidad del desarrollo y la evaluación ha indicado que un programa para el desarrollo infantil podría remediar el retraso o disminuir los efectos de la discapacidad.

Y

3. El bebé/niño(a) no es elegible para un programa de escuela pública o no hay vacantes disponibles en un programa de escuela pública.

Los Servicios para el Desarrollo Infantil se proporcionan en el hogar y en un entorno comunitario naturales o en un entorno con los compañeros del niño(a) de su edad que no tienen discapacidad. El centro regional hará todo lo posible para obtener programas que se adaptan a los horarios de padres que trabajan/y a la habilidad de aquellas personas que cuidan al niño(a) de participar comprando programas durante los sábados y por la noches, cuando sea necesario. Un maestro para el desarrollo infantil puede servir para apoyar en la inclusión de un niño(a) en un entorno ordinario de un preescolar regular o de un servicio de cuidado de día (Guardería). Los programas para el desarrollo infantil no están diseñados para substituir el servicio regular de cuidado de día (Guardería).

El programa específico, la frecuencia y la intensidad de los servicios que serán provistos para el niño(a) será determinado por:

- Las recomendaciones de los profesionales calificados que llevaron a cabo las evaluaciones.
- Las necesidades de desarrollo individual del niño(a).
- Las prioridades de los padres de familia, el representante legal (tutor), o el representante autorizado.
- La presencia de problemas médicos y/o físicos.

En aquellos casos en que el niño(a) es medicamente frágil de salud, una receta médica dando de alta al niño(a) puede ser solicitado al médico del niño(a) antes de comprar los servicios.

Cuando el niño(a) vive dentro de los límites de un distrito escolar local que ofrece un programa de intervención temprana, el centro regional referirá a los niños(as) que son elegibles para ese programa del distrito escolar. Los distritos escolares que acepten a niños(as) elegibles hasta su capacidad de financiación y notificará al centro regional, cuando no hay más vacantes en el programa escolar, conforme con los acuerdos interinstitucionales.

Servicios de Comportamiento Intensivo para Niños(as) con Autismo

Los Servicios de Comportamiento Intensivo para Niños(as) con Autismo consisten en la instrucción individual y técnicas de comportamiento para enseñar nuevas habilidades. La investigación sugiere que los niños(as) con autismo pueden beneficiarse de los servicios de comportamiento con intervención temprana e intensiva. Estos servicios se basan en los principios de Análisis de Comportamiento Aplicado (ABA) para tratar específicamente los déficit en comunicación social, auto-cuidado y habilidades de comunicación funcional. Programas intensivos de comportamiento pueden incluir diversos métodos, tales como intervención en la conducta, entrenamientos de ensayos discretos, o la respuesta fundamental. El centro regional sólo compra ABA o servicios intensivos de comportamiento que reflejan las prácticas basadas en evidencia, y promueven conductas sociales positivas, y mejoraran los comportamientos que interfieren con el aprendizaje y la interacción social. Estos programas deben ser supervisados y ejecutados por personal debidamente calificado.

El objetivo de servicios intensivos de comportamiento es avanzar al ambiente natural y menos restrictivo, lo más rápidamente posible, por lo tanto, el resultado debe ser la transición a un nuevo nivel de independencia, con menos apoyos. La generalización de las habilidades (para múltiples situaciones) se incluye en el programa y regularmente es aplicado por los padres en una variedad de configuraciones. Todos los servicios de intervención de conducta se consideran de tiempo limitado. El entrenamiento de los padres y la plena participación es esencial para el éxito de servicios intensivos de comportamiento y por lo tanto necesaria para la ejecución del programa. Los padres también son responsables de la compra de materiales del programa sugerido o participación de la comunidad si un sistema de recompensas se utiliza.

El centro regional tiene por objeto trabajar en cooperación con los distritos de escuelas públicas para asegurar la continuidad de servicios educativos en la escuela, en el hogar, y en la comunidad. Los padres son animados para facilitar la comunicación y la colaboración con el distrito escolar. El centro regional puede compartir la responsabilidad para hacer frente a algunas habilidades de desarrollo con el distrito escolar, pero no es responsable de financiar aquellos servicios que son responsabilidad legal de otro organismo financiado con fondos públicos.

Cuando los servicios de comportamiento intensivo se están considerando para un niño(a) pequeño, hay muchos factores que deben ser considerados. Por decisión del equipo de Servicio Familiar Individualizado (IFSP) / Plan de Programa Individual (IPP), junto con la recomendación del Comité de Asesores de Autismo, todas las siguientes condiciones deberán cumplirse:

1. El diagnóstico del autismo se sospecha o ha sido confirmado por el centro regional.
2. El niño(a) es menor de 66 meses.
3. Las necesidades del niño(a) no pueden ser satisfechas a través de los servicios menos intensivos.

4. Los padres y/o cuidador principal que cuidan al niño(a) han completado la instrucción de grupo en los fundamentos básicos de la intervención del comportamiento. Dependiendo de las necesidades individuales de la familia, las horas adicionales de servicio de cuidado de descanso (Respiro) para asistir al entrenamiento inicial de estrategias de comportamiento puede ser autorizado.
5. Los padres y/cuidador principal que cuidan al niño(a) están dispuestos y en condiciones de aplicar activamente las estrategias de intervención, recopilar y presentar datos sobre las estrategias de comportamiento, y participar en todas las sesiones clínicas a lo largo de la duración del programa
6. El centro regional y los padres del niño(a) o el tutor legal han hecho esfuerzos razonables para identificar y utilizar todos los servicios privados y accesibles al público (genérico), para satisfacer las necesidades del niño(a), que figuran en el IFSP/IPP
7. Los resultados y las metas no sean duplicadas con las metas que el Programa de Educación Individualizada (IEP) a través del distrito escolar están realizando para los niños de más de 36 meses de edad.

El equipo de planificación de IFSP/IPP, en consulta con el Comité de Asesores de Autismo, determina la frecuencia y la intensidad de las horas de servicio, con base en una evaluación completa por un profesional calificado de comportamiento. El equipo también puede hacer recomendaciones específicas para garantizar que los resultados previstos y las intervenciones fueron hechas a las necesidades del niño(a) ya identificadas.

La revisión de progresos es conducido por el equipo de planificación del IFSP/IPP, en consulta con los especialistas del centro regional, para asegurar que el progreso satisfactorio sea llevado a cabo. El progreso será revisado cada tres meses durante la duración del programa. Los servicios intensivos de comportamiento no están autorizados más allá de un máximo de dos años. El equipo de planificación de IFSP/IPP examinará las necesidades del niño(a) antes de la finalización del programa y considerará otros servicios de transición que puede ser apropiado para el niño(a). Para los niños atendidos en conjunto con el sistema escolar público, el centro regional requiere que los documentos de la escuela estén disponibles para revisión, para supervisar los progresos de los servicios de intervención intensivos de comportamiento.

El centro regional tendrá en cuenta los siguientes criterios para evaluar si el servicio de comportamiento intensivo debe concluir lo siguiente:

1. El niño(a) ha cumplido con las metas y objetivos definidos en el plan de evaluación y posteriormente la revisión del progreso.
2. El niño(a) demuestra muy poco progreso o nada sobre las metas y objetivos del programa.
3. Un período de progreso ha sido seguido por una estabilización o fase de meseta se extiende más de tres meses, el equipo de planificación de IFSP/IPP, en consulta con el Comité de Asesores de Autismo, concluye de que los máximos beneficios de este servicio se han alcanzado.
4. Existe documentación de la falta de participación del padre o del cuidador principal en la aplicación del programa

Servicios de Equipo Médico y Dental

Los servicios de equipo médico y dental, así como los servicios de provisión y los servicios de apoyo pueden ser adquiridos para mejorar o para mantener el estado de salud de un individuo. La compra de medicamentos se incluye dentro de estos servicios.

Las necesidades de atención general de salud de los clientes del centro regional son similares a las necesidades de todos los miembros de la comunidad. Generalmente, los padres de los menores de edad tienen la obligación de proveer servicios de equipo médico y dental y provisión para sus hijos a través del seguro privado, Servicios Para Los Niños(as) de California (*California Children's Services*), u otras fuentes de asistencia de cuidado de salud y la financiación disponible para el público en general.

El centro regional puede comprar los servicios de equipo médico y dental, y los servicios de provisión, ya sea para niños o adultos, si se cumplen las siguientes condiciones:

1. El tratamiento o equipo necesario está asociado con, o es el resultado de una discapacidad del desarrollo, retraso del desarrollo o una condición de riesgo establecido.

Y

2. El tratamiento o equipo necesario solicitado se considera medicamento necesario.

Y

3. Los consultantes o el personal clínico del centro regional han examinado y aprobado la necesidad del tratamiento o del equipo.

Y

4. El individuo no es elegible para Medi-Cal, Servicios Para Los Niños(as) de California (*California Children's Services*), el seguro privado u otra cobertura de una tercera persona; o de estos recursos de financiación han negado el equipo necesario o servicios por escrito y el centro regional ha determinado que una apelación de la negación no se justifica.

Los clientes residenciales y de cuidado de crianza (*foster care*) del centro regional normalmente son elegibles para recibir beneficios del programa Medi-Cal, y se espera que lo utilicen.

Un individuo sin seguro médico, Medi-Cal o la cobertura de Servicios Para Los Niños(as) de California (*California Children's Services*), que requiere cirugía, hospitalización u otro tratamiento complejo será referido a una institución médica con otras fuentes de financiamiento.

El centro regional puede comprar pañales o proveer el reembolso a los padres si el niño(a) tiene cinco (5) años de edad o más, y no están entrenados a usar el baño.

El centro regional puede proveer el reembolso a los padres o comprar pañales para los niños(as) entre las edades de tres (3) a cinco (5) años de edad, que no están entrenados a usar el baño, o se espera que sean entrenados en un plazo de seis (6) meses. La responsabilidad de la familia de proporcionar los pañales a un niño(a) sin una discapacidad debe de tomarse en cuenta (por ejemplo, los pañales de noche para un niño(a) de tres años)

El centro regional puede comprar o proveer el reembolso de los pañales para niños(as) menores de tres (3) años de edad, cuando hay una necesidad financiera demostrada y al hacerlo se permitirá que el niño(a) permanezca en el hogar familiar.

Si los suplementos nutricionales que toma el individuo son el único alimento de consumo para el individuo, el centro regional tendrá en cuenta la responsabilidad de los padres para los gastos típicos de la comida para un niño(a) sin discapacidad de la misma edad y tamaño. Los factores de comportamiento o factores sensoriales que afectan a la capacidad de una persona para tolerar ciertas texturas de alimentos se tratarán a través de la intervención recomendada por los asesores del centro regional o personal clínico. (Consulte la guía de Servicios de Terapia.)

Entrenamiento para Movilizarse

El entrenamiento para movilizarse es un servicio de apoyo diseñado para enseñar a los adultos cómo utilizar los sistemas de transporte público. El propósito es permitir a la persona a ser más independiente y tenga acceso a la comunidad. El centro regional deberá evaluar el entrenamiento para movilizarse para las personas antes de considerar comprar servicios de transportación.

El centro regional autorizará una evaluación del entrenamiento para movilizarse cuando sea solicitado por un adulto, los padres de familia, el representante legal (tutor), apoderado o representante autorizado. Basándose en los resultados de la evaluación del entrenamiento para movilizarse, puede ser comprado por un distribuidor autorizado que trabaja con el individuo para desarrollar su conocimiento y familiaridad de las rutas de autobús, el comportamiento social apropiado, como usar los boletos de transporte o dinero, y las reglas de seguridad, así como otro tipo de entrenamiento que necesiten. El entrenamiento generalmente consiste de uno a tres meses de no más de 20 horas al mes. Las horas adicionales de entrenamiento pueden ser consideradas para la compra si se determina que son necesarias para cumplir con las necesidades de la persona. El entrenamiento también se puede proporcionar en grupo, de dos o más personas con el propósito final que el grupo use el transporte público con o sin servicios de apoyos pagados.

El centro regional tendrá en cuenta la compra del entrenamiento para movilizarse, cuando la evaluación del entrenamiento para movilizarse indica que el adulto tiene el potencial para la utilización eficaz del sistema de transporte público.

Entrenamiento de Habilidades para los Padres

El entrenamiento de habilidades para los padres está diseñado para ayudar a los adultos con discapacidades del desarrollo con los desafíos de criar niños(as) y proporcionar seguridad, y ofrecer un ambiente de hogar de crianza para ellos. Este servicio puede incluir la instrucción en áreas tales como: el cuidado infantil, inmunización y necesidades de atención de salud, nutrición, seguridad, desarrollo infantil, entrenamiento para usar el baño, disciplina, y el desarrollo del habla y lenguaje.

El entrenamiento debe concentrarse en toda la familia, teniendo en cuenta las necesidades exclusivas, los puntos fuertes, las preferencias, valores y estilos de vida de cada familia.

Cuando el entrenamiento de habilidades para los padres es necesario y este servicio no está disponible a través de una fuente de financiación genérica o privado, el centro regional puede comprar este servicio. La cantidad de horas por mes se determina después de examinar las habilidades de los padres, las necesidades, y preferencias. Por lo general, es un curso de intervención de duración limitada.

Servicios para Pre-Escolares

Los servicios pre-escolares se pueden comprar para los niños(as) menores de 3 años de edad con una discapacidad del desarrollo, retraso del desarrollo, o condición de riesgo establecida para:

- Mejorar las habilidades en las áreas de comunicación y desarrollo social/emocional.
- Proporcionar oportunidades de participar en un ambiente educativo estructurado con niños(as) de su edad.
- Proporcionar oportunidades para generalizar habilidades dentro de un grupo pequeño establecido.
- Preparar al niño(a) para la entrada a un programa de escuela pública.

El centro regional promoverá la inclusión de niños(as) con discapacidad en todos los aspectos típicos de una localidad pre-escolar y proporcionará servicios de apoyo identificados necesarios. Los servicios de pre-escolar no están destinados a sustituir a otros servicios individualizados de intervención temprana que el niño(a) pueda necesitar.

El centro regional puede comprar un programa pre-escolar para un niño(a) si él o ella cumple con todos los siguientes criterios:

1. El equipo del Plan de Servicios Familiar Individualizado (IFSP) está de acuerdo en que un resultado específico(s) en el IFSP del niño(a) pueden ser cumplido(s) en un ambiente pre-escolar típico.
2. El padre/Madre ha explorado otros recursos comunitarios como los programas de “Mamá y Yo”, parques de la ciudad y departamentos de recreación, Programas financiados por Primeros 5 California (*First 5 California*), etc., y los resultados identificados no pueden ser satisfechos a través de estos recursos.

Las horas y el número de días por semana que se recomiendan para el niño(a) será determinado por las necesidades y los resultados señalados para el niño(a), la presencia de problemas médicos y/o físicos, y los recursos de transporte de la familia. Servicios de pre-escolar se proporcionan dos a tres sesiones de medio día por semana

Los servicios de pre-escolar no son para reemplazar la responsabilidad de los padres para proporcionar el cuidado de día (Guardería) para un niño(a) cuando el padre está trabajando o en programa escolar/vocacional. Además, los servicios de educación pre-escolar no sustituye la responsabilidad de los padres para ofrecer oportunidades típicas de socialización del niño(a) en su hogar, el vecindario y la comunidad.

Los servicios o tipos de apoyo se pueden comprar hasta que el niño(a) cumpla los tres años de edad. A los 3 años, los servicios pre-escolares son considerados educativos y son responsabilidad del distrito escolar local.

El centro regional puede continuar proporcionando o comprando servicios pre-escolares para un niño(a), que tiene una discapacidad del desarrollo, después de su tercer cumpleaños si su cumpleaños ocurre durante un período en el programa del distrito escolar local de educación especial preescolar no está en sesión, y, cuando el equipo de planificación de la IPP determina que los servicios son necesarios hasta que se reanuda el programa de educación especial o el comienzo del año escolar siguiente.

Servicios Residenciales

Los servicios residenciales están diseñados para proporcionar supervisión directa y servicios especializados para lograr los objetivos del Plan de Programa Individual en un entorno residencial con licencia. Depende de la capacidad y la independencia de la persona, el proveedor residencial puede supervisar la atención, capacitación y apoyo para promover el funcionamiento del individuo en las áreas de cuidado personal, habilidades de la vida diaria, la coordinación física, la movilidad, comportamiento auto-control, la elección de alternativas, la integración a la comunidad, el acceso a recursos de la comunidad, y participar en actividades de tiempo libre.

Los servicios residenciales se pueden comprar si las necesidades físicas, de comportamiento y de salud de una persona no pueden ser cumplidas en el arreglo de vivienda actual y otros arreglos de vivienda han sido considerados antes de solicitar los servicios residenciales.

Los servicios residenciales y tipos de apoyo para los niños(as) serán considerados sólo después de que todas las otras alternativas han sido agotadas. Los niños(as) con discapacidades del desarrollo suelen tener mayores oportunidades para la educación y para el crecimiento social cuando viven con sus familias. El costo de proporcionar otros servicios y tipos de apoyos en el hogar suele ser igual o menor que el costo de proporcionar una colocación fuera del hogar. Los padres de hijos menores de edad que viven en casas residenciales son evaluados para que los padres paguen una cuota porque el niño(a) vive en la casa residencial.

El centro regional, teniendo en cuenta las preferencias de la persona, los padres de familia, el representante legal (tutor), o conservador, recomendará un lugar residencial basado en la edad, las necesidades de comportamiento, las necesidades físicas, las necesidades médicas, el lenguaje u otros factores. Se dará prioridad a residencias que ofrece un ambiente familiar (hogareño) (seis residentes o menos), así como aquellas que proporcionan la integración comunitaria, haciendo énfasis en las opciones individuales, y la opción menos restrictiva.

Aquellos que necesitan un entorno residencial con licencia por el Departamento de Servicios de Salud Pública serán financiados por Medi-Cal. El centro regional puede comprar el servicio si la persona no es elegible para recibir Medi-Cal.

Un arreglo de vivienda alternativa que puede ser considerado es un proveedor de Casa de Familia para Adultos certificada, la cual no es una institución con licencia y no requiere proveer atención las 24 horas de cuidado y supervisión, sino que puede satisfacer las necesidades individuales de los que no requieren el cuidado de enfermería especializada.

Servicios de cuidado de descanso (Respiro)

Los servicios de cuidado de descanso (Respiro) están diseñados para proporcionar a los miembros de familia con un alivio temporal de la continua atención de una persona con una discapacidad del desarrollo. El Centro Regional solo puede comprar servicios de descanso (Respiro), cuando el cuidado y supervisión de la persona es más que la de un individuo de la misma edad sin discapacidades del desarrollo.

El número de horas de cuidado de descanso (Respiro) puede variar dependiendo de la necesidad del individuo y la familia. Por lo general, una familia que necesita el servicio de descanso (Respiro) puede ser satisfecha con 16 horas de servicio de descanso (Respiro) en el hogar por mes o con menos horas. El centro regional no comprará más de 21 días en un año fiscal de servicios de descanso (Respiro) fuera de la casa, en una institución residencial con licencia, no más de 90 horas en los servicios de descanso (Respiro) de casa en trimestre.

Por el Código 4686.5 de Bienestar e Instituciones, el centro regional podrá conceder una excepción a los requisitos establecidos en los párrafos anteriores (1) y (2) si se demuestra que la intensidad del cuidado de la persona y las necesidades de supervisión son tales que los servicios de cuidado de descanso (Respiro) adicional es necesaria para mantenerlo(a) en la casa de familia, o si hay un acontecimiento extraordinario que afecta a la capacidad del miembro de la familia para satisfacer las necesidades de cuidado y supervisión de la persona.

Para los propósitos de la excepción, "miembro de familia" significa un individuo que:

- Reside con la persona con discapacidades del desarrollo.
- Es responsable del cuidado y supervisión durante las 24 horas del día de la persona.
- No es una institución con licencia o certificado de cuidado o/u hogar de cuidado de crianza familiar que reciben cualquier tipo de fondos de agencia pública o de un centro regional que provee cuidado y supervisión. A pesar de esta disposición, un familiar que recibe fondos de cuidado de crianza no podrá ser excluido de recibir servicios de cuidado de descanso (Respiro).

Los servicios pueden ser adquiridos por un corto período de tiempo en situaciones planificadas o de emergencia. Servicios de cuidado de descanso (Respiro) se proporciona generalmente en el hogar, sin embargo, el cuidado de descanso (Respiro) durante las 24 horas del día por lo general se puede comprar a partir de una institución de cuidado comunitario con licencia o un centro de salud.

Servicios de cuidado de descanso (Respiro), se adquirirán mediante el uso de un vendedor (una agencia contratada con SG/PRC) de servicios de cuidado de descanso (Respiro) en el hogar o la agencia de servicios de salud en el hogar. Los padres de familia pueden elegir la opción de seleccionar a sus propios trabajadores de cuidado de descanso (Respiro), siempre y cuando esa persona es empleado de una agencia que vende servicios de cuidado de descanso (Respiro). La persona debe ser empleada por la agencia antes de la financiación del centro regional. Para aquellos que necesitan atención médica, una enfermera vocacional registrada o con licencia de una agencia de servicios de salud en el hogar puede ser apropiado para proporcionar servicios de cuidado de descanso (Respiro).

La necesidad y la cantidad de estos servicios se determinará a través del proceso del Plan de Programa Individual/Plan de Servicios Familiar Individualizado con la consideración de las preferencias del niño(a) o un adulto(a) y la familia. En la determinación de esta necesidad, el centro regional tendrá en cuenta las responsabilidades de la familia para proporcionar servicios similares a un niño(a) sin discapacidad. Además, el centro regional tendrá en cuenta otros servicios y/o actividades, que también proporcionan a los miembros de la familia con el alivio de la responsabilidad del cuidado continuo. Estos pueden incluir, pero no se limitan a las horas de, la escuela, el programa de día para adultos, el trabajo, programa de cuidado de día (Guardería), día extendido y servicios de año extendido, y en el Programa de Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS), que llenan la necesidad de servicios de cuidado de descanso (Respiro), tales como horas de supervisión preventiva.

Los servicios de cuidado de descanso (Respiro) no están diseñados para sustituir el servicio de intervención del comportamiento por los padres. Si una persona tiene comportamientos difíciles, los padres están obligados a asistir a un entrenamiento en grupo de intervención de comportamiento. Dependiendo de las necesidades individuales de la familia, las horas de los servicios de cuidado de descanso (Respiro) para asistir al entrenamiento en grupo puede ser autorizado.

El centro regional no autorizará servicios adicionales de cuidado de descanso (Respiro) específica-mente para las vacaciones o para asistir a las reuniones de apoyo para padres, conferencias o cursos de entrenamientos que no sean los de comportamiento.

Los servicios de cuidado de descanso (Respiro) pueden ser comprados si uno o más de los siguientes requisitos se cumplen:

1. El niño o el adulto con una discapacidad del desarrollo presenta problemas de comportamiento que requieren atención especializada. Tales comportamientos incluyen comportamiento agresivo con manifestaciones de emociones (*acting-out*), el comportamiento de atacar o el comportamiento auto-abusivo, destrucción de propiedad, hiperactividad u otras conductas que puedan poner en peligro al cliente u otros.

O

2. Hay necesidades médicas y/o físicas que requieren cuidado especializado, incluyendo la necesidad de ser supervisados porque sufren de convulsiones o ataques epilépticos incontrolables o dificultades para respirar, la necesidad de alimentación especial, cuidado de una gastrostomía, una traqueotomía, o el uso de equipo especial.

O

3. El individuo tiene necesidades significativas de cuidado personal más allá de los normalmente relacionados con su edad. Estas necesidades incluyen desafíos en la realización de actividades de la vida diaria, como alimentarse, ir al baño, vestirse, bañarse, o de comunicarse.

O

4. Hay una situación extraordinaria en la familia extraordinaria, que incluye enfermedad, un hogar con solo un padre/o madre, más de un miembro de la familia con una discapacidad del desarrollo, y/o dificultades económicas extremas. Esto incluye un padre/o madre que es totalmente incapaz de cuidar a su hijo(a) debido a una enfermedad, edad o discapacidad

Para los bebés y niños pequeños menores de tres años de edad en el programa de Early Start (*Comenzar Temprano*), que no tienen un diagnóstico de una discapacidad del desarrollo, el servicio de cuidado de descanso (Respiro) solo será proporcionado para permitir al padre/madre a participar o recibir otros servicios del programa de comenzar temprano diseñado para cumplir resultados específicos \en el IFSP del niño(a).

El servicio de cuidado de descanso (Respiro) es uno de los tres servicios específicos dentro de los servicios del Centro Regional que la ley requiere que haya una evaluación para el Programa de Participación de la Familia en los Costos de los Servicios (FCPP) “*Family Cost Participation Program*“. FCPP se aplicará a las familias que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El niño(a) es de 0 a 17 años de edad, y
2. El niño(a) vive en la casa de sus padres, y
3. El niño(a) no es elegible para Medi-Cal.

Entrenamiento sobre la Sexualidad

El entrenamiento sobre la sexualidad está diseñado para ayudar a las personas con discapacidades del desarrollo a protegerse del abuso sexual y/o explotación sexual (*que alguien se aproveche de ellos*) y la adquisición de comportamientos socialmente aceptables y una actitud responsable hacia la sexualidad humana. Los servicios y apoyos deben ser proporcionados en un ambiente natural, integrado, diseñado para autorizar a los adolescentes y los adultos a tomar decisiones responsables sobre su sexualidad. Los servicios y apoyos se pueden proporcionar a individuos o grupos con necesidades educativas comunes. Los servicios fomentarán opiniones y participación.

Los servicios de entrenamiento serán determinados por las necesidades individuales, pero pueden incluir:

- La protección de uno mismo contra los abusos.
- El uso de anticonceptivos (control de la natalidad) alternativas y responsabilidades.
- Prevención de enfermedades que se transmiten sexualmente (infecciones de transmisión sexual –ETS o ITS). (*Sexually Transmitted diseases -STDs*)
- Asumir la responsabilidad para la intimidad, las relaciones, el matrimonio y las parejas de unión libre, y la crianza de los hijos.

El centro regional puede comprar el entrenamiento sobre la sexualidad para un individuo, si él o ella reúnen los criterios siguientes:

1. La persona con la discapacidad o los padres de familia, el representante legal (tutor), o conservador ha expresado interés en el entrenamiento y no hay servicios adecuados o no estén disponibles a través de otra fuente de financiamiento.

Todos los servicios de esta categoría deberán especificar un tiempo-limitado en el tiempo de intervención. La autorización no debe exceder seis (6) meses.

Entrenamiento en Habilidades Sociales

El entrenamiento en Habilidades Sociales se proporciona a los niños(as) y los jóvenes adultos a desarrollar habilidades de interacción social adecuada para que puedan participar en su hogar y en la comunidad. El entrenamiento en Habilidades Sociales se proporciona de forma individual o en un formato de grupo. Se dirige a retos importantes en una o más de las siguientes áreas:

- El compromiso y ser consciente de otras personas: La capacidad de la persona para participar o tomar parte con otras personas y su nivel de interés en interactuar con los demás.
- La interacción social: La capacidad de la persona para relacionarse con otras personas de su misma edad-y comportarse de una manera socialmente apropiada.
- Comunicación verbal y comunicación social no-verbal: Las habilidades no-verbales incluyen el contacto visual apropiado, habilidad de apuntar y hacer gestos con la mano, y la capacidad de interpretar la señal de aquellas personas con comunicación no-verbal. Las habilidades verbales incluyen la capacidad para iniciar y mantener una conversación, usar una entonación apropiada y escuchar apropiadamente.
- Habilidades de jugar: La capacidad para iniciar el juego y tomar turnos, jugar paralelo con otros niños(as), cooperar y colaborar en el juego, y usar los símbolos y la imaginación en el juego.

El entrenamiento en habilidades sociales se proporciona normalmente una o dos veces por semana y tiene una duración limitada, por lo general no más de uno o dos años. Esto implica un programa detallado con los resultados significativos y mensurables y con la participación de los padres. Se espera tratar con metas y objetivos específicos identificados por el equipo de Plan de Programa Individual (IPP) y preparar al niño(a) o joven para la transición a entornos inclusivos donde él/ella será capaz de practicar las habilidades aprendidas y seguir edificando nuevas habilidades.

El centro regional anima a las familias a involucrar a sus hijos en las típicas actividades sociales y recreativas en la comunidad donde tendrán la oportunidad de desarrollar y practicar habilidades sociales apropiadas para su edad. Se espera que los padres de hijos menores de edad asuman el costo estándar de las actividades en la comunidad social.

El centro regional podrá adquirir entrenamiento en habilidades sociales, si se cumplen las siguientes condiciones:

1. El niño o joven presenta necesidades importantes de comunicación e interacción social que impide la formación de las relaciones en la comunidad o que se benefician de las actividades sociales y recreativas con sus compañeros.

Y

2. Una evaluación realizada por un profesional calificado que proporciona evidencia de que las habilidades sociales del individuo mejorará con una intervención estructurada, de duración limitada.

Y

3. Los padres o cuidador primario está de acuerdo en asumir un papel clave en la aplicación de estrategias de capacitación entre las sesiones

Los servicios no continuarán a menos que el individuo, los padres de familia, el representante legal (tutor), o conservador, (cuando sea apropiado) y el centro regional estén de acuerdo y el progreso razonable hacia los objetivos del IPP se ha cumplido. El progreso para alcanzar los objetivos se revisan cada seis (6) meses o al final de una sesión del programa.

Servicios de Asistencia en la Vivienda (SLS)

La intención de los servicios de asistencia en la vivienda (SLS) es proporcionar oportunidades para los adultos con discapacidades del desarrollo, independientemente del grado de discapacidad que vive en casas de su propiedad o de arrendamiento con el apoyo disponible con la frecuencia y durante el tiempo que sea necesario. El propósito de proporcionar servicios y servicios de apoyo es de ayudar a esa persona para ejercitar la elección en su vida, mientras que la construcción de relaciones vitales y de larga duración con otros individuos. Mientras que los servicios para vida independiente (ILS) están diseñados para proporcionar instrucción para desarrollar habilidades específicas, con el servicio de asistencia en la vivienda (SLS) se ofrecen durante todo el tiempo y tan a menudo como sea necesario, con la flexibilidad necesaria para satisfacer las necesidades cambiantes de una persona en su hogar a través del tiempo.

Los adultos se apoyarán en la asistencia de la vivienda, los cuales son típicos donde residen aquellas personas sin discapacidad. Los servicios y servicios de apoyos se cambia a medida que cambian las necesidades (sin necesidad de moverse de sus hogares.)

Los servicios y servicios de apoyos comprados por el centro regional en general, se espera que disminuya con el tiempo, ya que como los apoyos naturales se desarrollan y los recursos genéricos tienen acceso con la asistencia de los proveedores de servicios.

Los individuos tienen el control sobre el medio ambiente dentro de sus propios hogares, dónde y con quién viven. Los servicios y servicios de apoyos serán flexibles y adaptados a las necesidades y preferencias individuales.

La gama de servicios de asistencia en la vivienda (SLS) y servicios de apoyo están disponibles pero no están limitados a:

- Evaluación primaria de las necesidades.
- Asistencia en la búsqueda, modificación y mantenimiento de un hogar para el individuo.
- Facilitar los círculos de apoyo para fomentar el desarrollo de soportes sin pagar y naturales en la comunidad.
- Abogacía o promoción y la facilitación de defender sus propios derechos.
- Desarrollo de los objetivos de empleo.
- Desarrollo y suministro de sistemas de respuesta de emergencia las 24 horas.
- Proteger y mantener el equipo de adaptación y suministros.
- Reclutamiento, capacitación y contratación de personas para proporcionar el cuidado personal u otras ayudas, incluyendo los trabajadores del Programa de Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS), los vecinos pagados, y acompañantes de departamento pagados.
- Facilitar la participación de la comunidad.
- Capacitación y entrenamiento en habilidades tales como cocinar, limpiar, ir de compras, planificación de menús, manejo de dinero, entrenamiento para movilizarse y el entrenamiento de la sexualidad.

Los servicios y servicios de apoyos previstos en el proceso de evaluar y ayudar a un individuo para organizar los servicios pueden ser financiados hasta por 60 días antes de la mudanza en la fecha a la propia casa del adulto.

Los servicios de asistencia en la vivienda (SLS) y servicios de apoyo deben ser rentables. Por lo tanto, los costos del centro regional de los servicios de asistencia en la vivienda no debe superar el costo de la residencia de cuidado licenciada para cada cliente individual, tal como se especifica en el Código de Regulaciones de California. El Programa de Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS) y/o otras fuentes de apoyo se tienen en cuenta en la determinación de los servicios financiados por el centro regional. Los centros regionales no podrán comprar Los servicios de asistencia en la vivienda (SLS) para una persona que es elegible para los beneficios de IHSS, pero se niega a aplicar. Los centros regionales no podrán comprar los servicios de asistencia en la vivienda (SLS) para suplantar IHSS.

Servicios de Terapia

Los servicios de terapia y servicios de apoyo incluyen terapia ocupacional, terapia física, terapia del lenguaje o del habla y terapias de nutrición que son necesarios para evitar el deterioro de una condición específica, o para mejorar las habilidades funcionales.

En la mayoría de los casos la necesidad de tratamiento es proveído por los programas escolares públicos, Servicios para los Niños(as) de California (*California Children's Services*) (CSS), Medi-Cal, Medicare, seguro privado de la familia, seguro de salud para militares, u otros recursos.

Las terapias adquiridas por el centro regional en todo caso son relacionadas a la discapacidad del desarrollo, retraso del desarrollo, o una condición de riesgo establecido, y estará especificada como objetivo en el Plan de Programa Individual/Plan de Servicios Familiar Individualizado (IPP/IFSP). Las terapias se continuaran hasta el objetivo se ha cumplido, o cuando el servicio esté disponible a través de un recurso genérico, o cuando el especialista ha determinado que, en su criterio profesional, el individuo ya no se benefician de la intervención. El centro regional no deberá comprar servicios de tratamiento relacionados con la educación después de la edad de 3 años.

La duración del servicio, la frecuencia (cuantas veces), y la cantidad (en un momento dado) de la terapia se determina sobre la base individual, teniendo en cuenta las necesidades y preferencias. Estos servicios se revisaran al menos cada seis (6) meses basado en cualquier re-evaluación necesaria y/o informes del proveedor de servicios, y especificar un tiempo-limitado para el curso de la intervención.

El centro regional puede comprar servicios de terapia y servicios de apoyo si cumplen con las siguientes condiciones:

1. La terapia es necesaria para evitar un deterioro específico (empeoramiento) en el estado de una persona o habilitar a él o ella para avanzar en el logro de habilidades de desarrollo o habilidades funcionales.

Y

2. Una evaluación por un profesional calificado con licencia con una especialidad en el servicio de terapia y/o el especialista adecuado del centro regional se ha completado y se indica que el cliente se beneficiaría de la terapia.

Y

3. El niño(a) o un adulto no es elegible para este servicio a través de Servicios para los Niños(as) de California (*California Children's Services*) (CSS), Medi-Cal, Medicare, escuelas públicas, seguro privado de la familia, seguro de salud para militares, u otros recursos.

Transportación

El centro regional puede comprar servicios de transporte a disposición de los sistemas de transporte público (en forma de un pase de autobús o cupones de Access) o compra de empresas que vende servicios de transporte privado para el centro regional, o miembros de la familia puede llegar a ser vendedor de servicios de reembolso de los gastos de kilometraje. Además, el centro regional puede comprar el entrenamiento para movilizarse de los adultos, cuando es apropiado, para que puedan utilizar el transporte público. Todos los adultos deben ser evaluados por su capacidad para usar el transporte público antes de considerar comprar transporte especializado a través del centro regional.

Si no hay transportación apropiada o están disponibles el para tránsito público (Access) o el transporte genérico, el centro regional puede comprar servicios de transportación especializados contratados para los adultos a asistir al más apropiado, servicios de día y servicios de apoyo más cercanos, según lo determinado por los individuos, sus familias y los representantes del centro regional. El centro regional no comprara servicios de transportación especializados contratados para los adultos que con seguridad puede utilizar transportación pública. El centro regional deberá comprar las modalidades de transporte menos costoso que satisfaga las necesidades individuales.

Además, para aquellos que trabajan y/o que buscan empleo de forma independiente o con servicios de soporte, se espera que vayan a llegar a sus trabajos con los servicios genéricos de transportación como el transporte público o el programa de empleo con apoyo que proporciona el transporte. Sin embargo, cuando esto no sea posible, el centro regional podrá financiar el transporte en las siguientes circunstancias:

1. La persona y el programa de empleo con apoyo, que es la organización de trabajo, discutir la viabilidad del centro regional de comprar los servicios de transportación antes de obtener un empleo.
2. No se escatiman esfuerzos para localizar el empleo dentro de los diez (10) millas de su casa.
3. El costo de la transportación es razonable.

Para los menores que viven en el hogar, el centro regional tendrá en cuenta las responsabilidades de la familia para proporcionar servicios de transporte similares a las previstas para un niño(a) sin discapacidad. Los padres de familia, el representante legal (tutor), o cuidador se espera que provean el transporte de rutina, como a las citas médicas, los programas después del horario escolar, y hacia y desde el programa del sábado, y hacia y desde los programas durante las épocas en las escuelas públicas no están en sesión. El centro regional puede proporcionar transporte a los servicios expuestos anteriormente si la familia dispone de documentación suficiente para demostrar que no puede proporcionar o hacer arreglos de transporte.

El centro regional puede comprar servicios de transportación para niños(as) en edad escolar que requieran un servicio de intervención temprana o algún programa que no sea una escuela pública como exige el reglamento del programa de Early Start (Comenzar Temprano). El transporte será proporcionado por el método más rentable que satisface las necesidades del niño(a) y la familia. Si los servicios que vende servicios de transporte están autorizadas, el padre de familia, o cuidador es altamente recomendable para acompañar al niño(a) en el vehículo de transporte.

En general, el centro regional compra un medio de transporte por cliente en cualquier momento. Como excepción, el centro regional podrá autorizar a las múltiples formas de servicios de transporte si este es el método más rentable para satisfacer las necesidades de transporte identificadas en el IPP.